

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXVII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL

Archivo - Biblioteca

Número 1.864

IMPRESA OLIMPIA

CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL GASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones · Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trojesillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono, 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 TI. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

28 de Junio 1962

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75'00	Pesetas anuales
» provincias	100'00	» »
Suscripción-Anuncio	125,00	» »
» » provincias	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	» »
Publicidad en general	2,00	» línea.
Número suelto	1,50	» ejemplar
Id. atrasado	2,00	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'45 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS
D. Juan I de Portugal, 27 -- Teléfono, 1309 -- CEUTA

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS
Canalejas, 6 -- Teléfono 3-4-2-4 -- CEUTA

RIEGOS ASFALTICOS S. A.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla.—Isaac Albeniz núm. 1
Ceuta.—Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012
3310

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Rentas Públicas

Con fecha 13 del actual, ha sido dictada por el Ministerio de Hacienda la siguiente Orden Ministerial:

«Itmo. Sr.: Vistas las Actas finales de las reuniones celebradas por las Comisiones Mixtas designadas por acuerdos de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto de 2 de Febrero de 1961 para el estudio de las Agrupaciones de contribuyentes integradas en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta y la Hacienda Pública, para la exacción del impuesto unificado que grava el transporte de viajeros en taxis, autobuses urbanos o interurbanos, durante el año 1961.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en las citadas Actas finales y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, normas de las Ordenes Ministeriales de 27 de septiembre de 1961 y 29 de julio de 1959.

Acuerda: Se aprueba el régimen de convenio entre los contribuyentes de los Subgrupos de Auto-Taxis, Autobuses Interurbanos y Autobuses Urbanos, integrados en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta y la Hacienda Pública, en las siguientes condiciones:

Ambito: Local y afectando a los contribuyentes incluidos en los censos que se acompañaron a las solicitudes de convenio presentadas en su día por las Agrupaciones indicadas, unidos a las Actas de los convenios.

Período: 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1961.

Alcance: Es objeto de este convenio el pago del impuesto unificado que grava los transportes de viajeros realizados por los Grupos solicitantes, sujetos a tributación por las vigentes Tarifas.

Cuota global que se conviene: Las cuotas globales que se convienen para cada uno de los grupos afectados por este convenio son las siguientes:

Convenios	Contribuyentes	Pesetas
Núm. 1	Grupo de Tracción Mecánica de Viajeros de Autobuses Urbanos	290.000
Núm. 2	Grupo de Autobuses Interurbanos	27.000
Núm. 3	Grupo de Auto-Taxis.....	60.000

De las anteriores cuotas globales se imputarán a Impuesto de Timbre las que pasan a expresarse, por aplicación del 3,50 por 100 sobre la base considerada:

Convenio núm. 2 Grupo autobuses interurbanos: Timbre 2.907,60.

Convenio núm. 3 Grupo de Auto-Taxis: Timbre: 6.461,40.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente: La cuota global señalada en los convenios 1 y 2 se distribuirá entre los contribuyentes convenidos en función de kilómetros recorridos, siendo de aplicación como índice corrector, el factor de explotación. La cuota señalada al convenio número 3 se distribuirá entre los contribuyentes convenidos en función del número de vehículos que tengan en explotación.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva que actuará en la forma y plazos establecidos en el epígrafe VIII de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961 y a la que se incorporará, en representación de las Secciones de Convenios en las Direcciones Generales de Impuestos sobre el Gasto y de Tributos Especiales, un Inspector del Tributo de los que tuvieren a su cargo la vigilancia del concepto impositivo correspondiente, con el fin de facilitar a los contribuyentes las orientaciones técnicas que éstos soliciten en relación con el reparto de cuotas y, al propio tiempo, para velar por el debido cumplimiento de los plazos señalados para la tramitación de los convenios.

Incidencias: En los casos de traspasos, altas, bajas, etc. de los industriales convenidos se atenderán a lo que disponen los puntos 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada Orden ministerial de 27 de Septiembre de 1961.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por las Comisiones Ejecutivas, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la mencionada Orden ministerial.

Garantías: Los contribuyentes sujetos al presente convenio se hacen responsables solidarios del total de la cuota global establecida en el mismo.

Vigilancia: Las Direcciones Generales de Impuestos sobre el Gasto y de Tributos especiales designarán los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuesto de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1962.—Navarro.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Ceuta, 19 de junio de 1962.

El Subdelegado de Hacienda,
Ilegible.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

JUZGADO

Requisitoria

Martín Roldán, José, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Ceuta, provincia de Cádiz, de 20 años de edad, estado soltero, profesión Marinero, con domicilio últimamente en Ceuta, calle Malcampo núm. 5, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, color sano, ojos pardos, nariz recta, boca regular, frente ancha y particulares no tiene, encartado por falta de incorporación a filas en Expediente Judicial núm. 2 de 1962 comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en Comandancia Militar de Marina de Ceuta, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta a 16 de junio de 1962.

El T. de N. Juez Instructor,
Francisco Camacho.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de Instrucción de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y por ante el Secretario Judicial que refrenda, se tramita pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 180 de 1950 por apropiación indebida contra Juan López Traverso; en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Un aparato de radio «Marconi» de cinco lámparas, tasado en mil quinientas pesetas.

Esta primera subasta tendrá lugar el día dieciséis de julio próximo a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil quinientas pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados.

2.ª—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Los expresados bienes objetos de esta subasta se encuentran depositados en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Ceuta a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y dos.

El juez, José Sánchez Faba. Ante mí, Enrique Fernández.

319

EDICTO

Por el presente se hace saber a Julio Menjibar González que por auto dictado por la Il.ª Audiencia de Cádiz en el rollo del sumario número 29 de 1962 por abandono de familia se ha sobreesido el mismo provisionalmente y dejado sin efecto su procesamiento con todas sus consecuencias.

Ceuta 25 de junio de 1962.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

320

EDICTO

Por el presente se notifica al perjudicado Juan Rodríguez Mesa, vecino que fué de esta ciudad y actualmente en Francia, que por sentencia dictada por la Il.ª Audiencia de Cádiz en la causa 269 de 1960 por hurto han sido condenados los procesados a que lo indemnicen en la cantidad de seiscientas pesetas.

Ceuta, 23 de junio de 1962.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

321

EDICTO

Por el presente, se da vista durante tres días de la tasación de las costas causadas en el sumario se-

guido en este Juzgado con el núm. 15 de 1951 por hurto, que asciende a la cantidad de setecientas ochenta y dos pesetas, al condenado al pago Tahar Ben Mohamed Ben Amar, vecino de Tetuán (Marruecos), para que dentro de dicho término de tres días la apruebe o impugne por excesiva o improcedente.

Citándose a dicho procesado Tahar Ben Mohamed ben Amar, de comparecencia ante éste Juzgado en el término de cinco días y con apercibimientos de que si no comparece en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 22 de junio de 1962.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

322

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente teniendo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad por providencia dictada en juicio faltas 622 de 1961, sobre malos tratos contra Mohamed Ben Mohamed Hach Mohamedi, de 25 años, casado, hijo de Mohamed y Alia, natural de Tafensa (Bocoia-Marruecos) de estos vecinos, domiciliado en Barriada del Sardinero, hoy en ignorado paradero, se da traslado al mismo de las liquidaciones de costas y Tasas que respectivamente ascienden a quince y ciento noventa y cinco pesetas, por término de tres días, apercibido de que si transcurrieste tiempo sin formularse reclamación serán declaradas firmes procediéndose a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

También se cita a dicho penado para que comparezca ante este Juzgado en día hábil dentro de las horas de oficina, por término de diez días para ejecutar la pena de reprensión privada, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Ceuta a 23 de junio de 1962.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

323

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza Mohamed ben Mohamed Hach Mohamedi, de 25 años, casado, hijo de Mohamed y Alia, natural de Tafensa (Bocoia-Marruecos) de estos vecinos, jornalero, domiciliado en Barriada del Sardinero, sin número, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín

Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 622 de 1961, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 23 de junio de 1962

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

324

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

BANDO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que como complemento de la labor que este Ayuntamiento ha emprendido encaminada a que la Ciudad presente su mejor aspecto, tanto desde el punto urbanístico como sanitario, es imprescindible contar con la colaboración de los vecinos y especialmente con la de los propietarios de solares, de quienes se ha interesado reiteradas veces el vallado de los mismos, conforme previenen las Ordenanzas Municipales vigentes, cuyo artículo 1.033 dispone, que las vallas de los solares, deberán reunir condiciones de seguridad y ornato, y que si algún propietario rehuye el cumplimiento de esta obligación, después de apercibido para ello, se verificará el cierre a su costa, por personal del Ayuntamiento.

En su virtud y conforme acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 del actual, se concede un plazo de DOS MESES como máximo, a contar de esta fecha, para que todos los propietarios de solares, procedan al vallado de los mismos en la forma antes expresada, eximiéndose de los pagos de los arbitrios, si realizan las obras durante el referido plazo voluntario y advirtiéndose que, transcurrido el mismo, el Ayuntamiento realizará el vallado de los solares donde no se hubiera efectuado, con cargo a los propietarios, los cuales, además de satisfacer los gastos de materiales y jornales de trabajo, habrán de abonar los impuestos correspondientes y sanciones a que hubiere lugar.

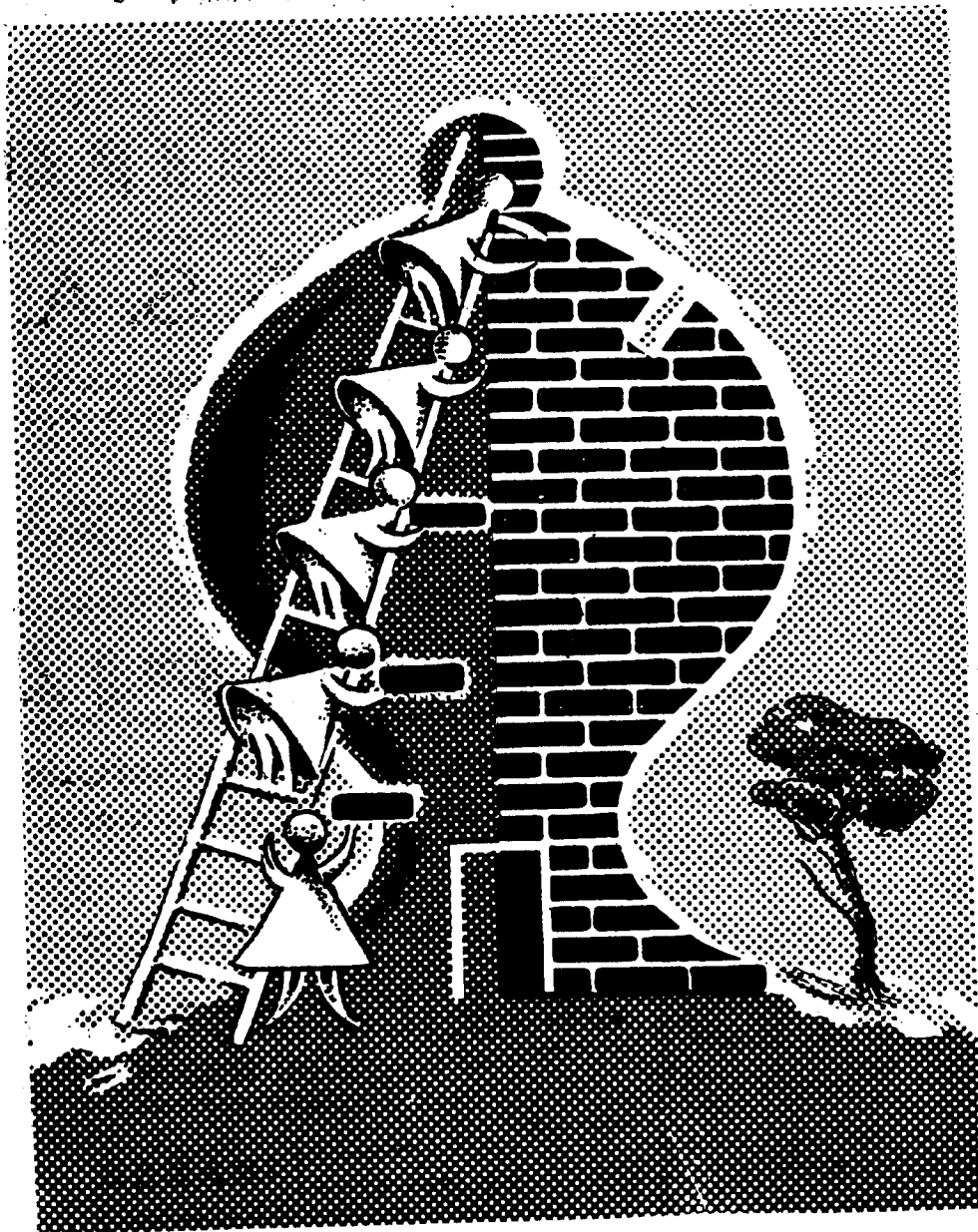
Ceuta, 27 de junio de 1962.

Alberto Ibáñez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3
Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A
H
O
R
R
O
S
C
E
U
T

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

José María Borrás, S. A.



CEUTA

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3		Mohamed Torres. 4	Velazquez 16
Teléfono, 1717		Teléfono, 1041	Tel. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sotelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 174
Teléfono, 2117	Teléfono, 320	Teléfono, 1058
Dirección Telegráfica: E N D E L V L L A		

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713